

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación definitiva de la modificación del epígrafe c) tasa por prestación del servicio de la Escuela municipal de música de la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas**

Habiendo sido aprobado provisionalmente por este ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 26 de marzo de 2020, el expediente confeccionado para la modificación del epígrafe c) tasa por prestación del servicio de la escuela municipal de música de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de su exposición al público, dicho expediente queda definitivamente aprobado. Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación para su entrada en vigor.

“Epígrafe C) Tasa por prestación del servicio de la Escuela municipal de Música para el curso 2020/2021

Para una mayor información sobre el servicio prestado por la Escuela de Música pública “Agurain” consúltese el Reglamento de Régimen Interno.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Escuela de Música Pública de Agurain, “Zortziko Musika Eskola” autorizada por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, tiene como finalidad general ofrecer una formación práctica en música dirigida a personas aficionadas de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación y preparación para los estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

En este sentido, ofrece una única opción de enseñanza en atención a sus objetivos y contenidos.

Esta opción se estructura en los niveles 1, 2 y 3 a que se refiere el Decreto 289/1992 de 27 de octubre:

- Nivel 1 o de contacto (de 4 a 7 años). No habrá nivel de competencia. Su duración será de 4 cursos.
- Nivel 2 o de iniciación (a partir de 8 años). La competencia a conseguir será similar o equivalente a la de un alumno o alumna que supera las enseñanzas elementales de música del conservatorio. Su duración será de 6 cursos.
- Nivel 3 o de afianzamiento. La competencia a conseguir será similar o equivalente a la de un alumno o alumna que supera el cuarto curso de las enseñanzas profesionales de música del conservatorio o, en su defecto, a la de un alumno o alumna que adquiera un nivel de independencia con el instrumento o la voz que le permita desenvolverse en conjuntos instrumentales o vocales. Su duración será de 6 cursos.

MATERIAS y CURSOS CORRESPONDIENTES

- Nivel 1.
- Lenguaje musical.
- Canto solista.

• Especialidad Instrumental: a establecer por el ayuntamiento en cada curso escolar: violín, viola, violoncelo, trompeta, trombón, bombardino y tuba, flauta travesera, clarinete, saxofón, percusión, piano, órgano, acordeón, guitarra, trikitixa, txistu, alboka, dulzaina, guitarra eléctrica y bajo eléctrico.

• Conjunto instrumental.

• Conjunto vocal.

• Combos.

• Armonía moderna.

• Preparación para la prueba de acceso al conservatorio.

• Aquellas otras especialidades que sean autorizadas por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Así mismo se podrán impartir talleres, que el ayuntamiento acuerde para cada curso.

Cursos lenguaje musical.

Los alumnos o alumnas menores de 18 años realizarán 4 cursos de lenguaje musical obligatorios salvo aquellos que acrediten conocimientos previos equiparables a los 4 cursos de lenguaje musical en la escuela de música.

Los alumnos o alumnas mayores de 18 años, enmarcadas y enmarcados en la modalidad específica según lo recogido en el Reglamento de Régimen Interno, realizarán 2 cursos de lenguaje musical obligatorios salvo aquellos que acrediten conocimientos previos equiparables a los 2 cursos de lenguaje musical en la escuela de música.

Para el curso 2020-2021 se establece una dedicación de 30 minutos semanales/alumno.

CESIÓN DE INSTRUMENTOS

El aprendizaje de un instrumento requiere una práctica diaria, para la que es necesaria la disponibilidad de un instrumento. En caso de no disponer de instrumento propio, será responsabilidad del alumno o alumna encontrar una alternativa para practicar.

Sin embargo, la cesión de uso de material instrumental propiedad de la escuela de música tendrá como único objeto facilitar el estudio personal del alumno o alumna matriculado en la escuela de música durante los primeros meses de formación. Transcurrido este tiempo se entenderá que, si el alumno o alumna sigue con sus estudios, deberá adquirir un instrumento en propiedad.

La escuela de música dispone en propiedad de un número de instrumentos concretos, los cuales podrá ceder en uso a domicilio, mediante un convenio de cesión con las siguientes especificaciones:

1. La duración de esta cesión, aprobada por la Junta Rectora de la Escuela de Música, será de un curso con posibilidad de prórroga a otro curso. Este curso conlleva el pago de una cuota anual señalada en el cuadro correspondiente.

2. El alumnado que esté participando en un conjunto instrumental de la escuela de música o complementario a la misma (banda de música local) tendrá prioridad a la hora de asignación de instrumentos. Todo ello resaltando que la escuela de música, en caso de no disponer de instrumentos, no estará obligada a compra alguna. Asimismo, los instrumentos propiedad de la escuela que fueren utilizados por el alumnado que esté participando en alguno de los conjuntos (banda de música, lautada orquesta, etc..) podrán ser objeto de una cesión por mayor período de tiempo, siempre en función de la disponibilidad de instrumentos y tras previo acuerdo de la Junta Rectora de la Escuela de Música.

3. En el supuesto de disponer de más instrumentos una vez asignado a alumnado referido en el apartado anterior, priorizará empadronados y, posteriormente, en caso de seguir disponiendo realizará sorteo.

4. El alumno o alumna, en el caso de minoría de edad de éste o ésta, sus padres o tutores se comprometen a cuidar y mantener en perfecto estado el material instrumental cedido, así como a responder económicamente del coste de la reparación de todo desperfecto que se ocasione a dicho material. En caso contrario el alumno/a perderá el derecho a la cesión, al tiempo que estará obligado/a al pago de su reparación, que será realizada por el ayuntamiento con posterior repercusión del gasto.

5. Igualmente, correrán por cuenta de los alumnos/as que tuvieren cedido algún instrumento la compra de lengüetas y demás materiales fungibles de uso propio.

Cuadro de cuotas de cesión de instrumentos:

CESIÓN DE INSTRUMENTOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
	42,11 euros	42,11 euros

DURACIÓN DE CLASES SEGÚN MATERIAS

a) Nivel 1 o de contacto. En todo el nivel 1 habrá una sola línea por edad.

- Grupos de 4 y 5 años. Número máximo de alumnos/grupo: 12. Una hora semanal/grupo en dos clases de 30 minutos.

- Grupo de 6 años. Número máximo de alumnos/grupo: 14. Una hora 30 minutos semanales/grupo en dos clases de 45 minutos.

- Grupo de 7 años. Número máximo de alumnos/grupo: 14. Una hora 30 minutos semanales/grupo en dos clases de 45 minutos. Los alumnos o alumnas recibirán clases en forma de talleres de los instrumentos que se imparten en la Escuela de Música para poder elegir con más información el instrumento a estudiar en el nivel 2.

b) Lenguaje musical.

Todos los cursos de lenguaje musical contemplados (1º, 2º, 3º y 4º) se impartirán en grupos máximos de 20 alumnos o alumnas y mínimos de 8 alumnos o alumnas y con una duración semanal máxima de 90 minutos. Los grupos se podrán reestructurar posteriormente, en cuanto al número de alumnos o alumnas y duración de las clases, cuando el número de alumnos o alumnas que los formen, bien por exceso, bien por defecto, impidan un correcto proceso de aprendizaje. En cualquier caso, esta reestructuración, y de forma justificada, no podrá ser inferior de 4 personas.

c) Enseñanza principal, de instrumento o canto.

Para la enseñanza principal de instrumento o canto se establece una dedicación máxima de 30 minutos semanales/alumno o alumna.

Las clases serán por definición colectiva o compartida en al menos la mitad de las sesiones, aunque por razones organizativas (imposibilidad manifiesta de formar grupo por la diferencia de nivel, aptitud o interés del alumnado o la disponibilidad horaria del mismo) puede tener la atención individual carácter predominante.

d) Enseñanza de conjuntos (instrumentales o vocales) y combos.

La duración de las clases destinadas a conjuntos se establecerá en función de los objetivos perseguidos, pero, en general, oscilarán entre una dedicación mínima de 30 minutos y máxima de 60 minutos semanales por conjunto. Podría acordarse, de forma justificada y a propuesta de la junta rectora, si tuviere aprobación de la presidencia de la escuela de música, un aumento

de los 60 minutos semanales por conjunto siempre que por su número de participantes necesitara una duración mayor.

e) Enseñanzas complementarias.

Los tiempos de enseñanzas complementarias, sean de carácter puntual y temporal (cursillos, talleres, etc.) o permanente, se establecerán por la escuela de música en función de los objetivos propuestos.

ASISTENCIA DEL ALUMNADO

Todo alumno o alumna acreditará el aprovechamiento adecuado a la dedicación horaria recibida en el centro, pudiendo, de lo contrario, ser excluido de la escuela de música por los mecanismos que el reglamento de régimen interno contempla.

Los alumnos o alumnas que cometan 10 o más faltas de asistencia en lenguaje musical o 6 o más faltas de asistencia en instrumento o conjunto a lo largo del curso escolar, salvo las faltas de asistencia por enfermedad o causa justificada por escrito, serán dados de baja en la escuela de música.

CONDICIONES DE ACCESO

- La edad mínima para el acceso a la escuela de música se establece en cuatro años.
- Todos los alumnos o alumnas, antiguos o nuevos sin excepción, deberán cumplimentar la solicitud de inscripción para el curso a realizar siguiendo el procedimiento establecido en las normas de matriculación.
- Estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores.
- Si algún alumno o alumna tuviese cualquier necesidad educativa especial deberá notificarlo a la escuela de música antes de matricularse no siendo responsabilidad de la escuela en el caso de no haberse comunicado esta necesidad.

Valoración de las solicitudes y proceso de acceso.

Teniendo en cuenta que el número de plazas por asignatura es limitado, la selección de los alumnos o alumnas de la escuela de música se realizará de la siguiente manera:

1) Los alumnos o alumnas matriculados en cursos anteriores tendrán preferencia en relación a los nuevos solicitantes. También tendrá preferencia el alumnado de último curso de nivel 1 (7 años) siempre que hubiere plazas libres en el curso siguiente en el instrumento elegido, en cuyo caso tendrá reserva de plaza.

2) Los solicitantes empadronados en el municipio de Agurain tendrán prioridad sobre los no empadronados.

3) Se dará prioridad en la adjudicación de plazas al alumnado que curse lenguaje musical el curso anterior sin instrumento, así como aquél que lo haga sólo en alguno de los conjuntos instrumentales de la escuela y sin tener matrícula en instrumento.

4) En caso de que el número de solicitantes nuevos sea mayor que el número de plazas disponibles, se realizarán los siguientes sorteos para establecer el orden de prioridad (las normas de este sorteo se explican en el apartado "condiciones de pago y normas de matriculación" en su punto 2):

- a. Sorteo entre empadronados del Ayuntamiento de Agurain.
- b. Sorteo entre no empadronados.

CALENDARIO Y HORARIOS

- La escuela de música iniciará el curso según calendario escolar que se pondrá en conocimiento oportunamente.
- El horario de la escuela de música respetará los horarios laborales marcados por el calendario aprobado a principios de cada curso debiendo informar a dirección cuando este calendario, sea por la causa que fuere, vaya a ser modificado tanto de forma puntual como permanentemente.
- Los horarios de otra actividad cualquiera, sea lúdica, deportiva, formativa u otras, deberán postergarse al ofrecido por la escuela de música. De ser coincidentes, la escuela de música no tendrá obligación de ofrecer al alumno o alumna un horario alternativo.
- En el mes de junio el profesorado convocará al alumnado para proceder a la elección de los horarios de las clases.

PRECIOS DEL SERVICIO

Tasas generales:

ASIGNATURA	MATRÍCULA	CUOTA MENSUAL
Nivel 1	171,63 euros	38,61 euros
Lenguaje musical	171,63 euros	38,61 euros
Instrumento	171,63 euros	38,61 euros
Armonía moderna	171,63 euros	38,61 euros
Conjunto instrumental o combo		9,01 euros
Conjunto vocal		9,01 euros
Enseñanza reforzada	192,70 euros	47,31 euros

Bonificaciones.

1. A las tasas establecidas el Ayuntamiento de Agurain establecerá una bonificación a aquellas personas empadronadas en el municipio de Agurain con una antigüedad mínima de tres meses antes del inicio del curso escolar en la escuela de música y mantenga el empadronamiento durante el curso, quedando la tabla de tasas para este colectivo de la siguiente forma:

ASIGNATURA	MATRÍCULA			CUOTA MENSUAL		
	TASA	BONIFICACIÓN	TASA DEFINITIVA	TASA	BONIFICACIÓN	TASA DEFINITIVA
Nivel 1	171,63	89,89	81,74	38,61	20,38	18,23
Lenguaje musical	171,63	89,89	81,74	38,61	20,38	18,23
Instrumento	171,63	89,89	81,74	38,61	20,38	18,23
Armonía moderna	171,63	89,89	81,74	38,61	20,38	18,23
Conjunto instrumental o combo				9,01	4,71	4,30
Conjunto vocal				9,01	4,71	4,30
Enseñanza reforzada	192,70	101,46	91,24	47,31	24,91	22,40

2. Las unidades familiares en los que todos los miembros se hallen empadronados o empadronadas, además gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Cuando de la unidad familiar se hallen matriculadas en la escuela de música, 2 personas obtendrán un descuento del 5 por ciento en la cuota de matriculación de la segunda persona.
- Cuando de la unidad familiar se hallen matriculadas en la escuela de música 3 personas, el descuento será del 10 por ciento de la cuota de matrícula de la tercera persona.
- Cuando de la unidad familiar se hallen matriculadas en la escuela de música 4 personas o más el descuento será del 15 por ciento de la cuota de matrícula de la cuarta persona y siguientes.

CONDICIONES DE PAGO Y PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

El precio de la matrícula, que es personal e intransferible, se abonará de la siguiente forma:

1. Alumnos o alumnas matriculados en el curso 2019-2020 (excepto 4º curso de nivel 1):

Fechas y procedimiento de matriculación:

1.1. Del 25 de mayo al 5 de junio (ambos inclusive). En este período el alumnado deberá entregar solo el impreso de solicitud. Posteriormente el Ayuntamiento de Agurain procederá al cobro de la matrícula mediante domiciliación bancaria. Las solicitudes de inscripción deberán ser entregadas al profesorado de la escuela de música. Si no se realiza la matrícula correctamente dentro de estas fechas el alumnado perderá el derecho a la reserva.

1.2. Los alumnos o alumnas que no deseen continuar en el curso 2020-2021 deberán comunicarlo por escrito durante el período de matriculación.

1.3. Los alumnos o alumnas del curso 2019-2020 que deseen hacer alguna asignatura nueva deberán hacerlo constar en la ficha de matriculación y para esa asignatura nueva serán tenidos en cuenta como alumnos o alumnas nuevos.

2. Alumnado matriculado en el curso 2019-2020 en 4º curso de nivel 1:

Fechas y procedimiento de matriculación:

2.1. Del 25 de mayo al 5 de junio (ambos inclusive). Se entregará al profesor de nivel 1 solo la ficha de inscripción con las tres opciones para elegir instrumento.

2.2. Finalizado el plazo de matriculación, se hará el sorteo de dos letras mediante las cuales se hará el orden para elegir especialidad instrumental (este sorteo servirá para todas las elecciones de instrumento y listas de espera de la escuela de música para el curso 2020-2021). Ese mismo día, 9 de junio de 2020, en la sala de espera de la escuela de música, el alumnado de nivel 1 de 7 años elegirá instrumento según preferencia señalada.

2.3. Posteriormente el Ayuntamiento de Agurain procederá al cobro de la matrícula mediante domiciliación bancaria. Si no se realiza la matrícula correctamente dentro de estas fechas el alumno o alumna perderá el derecho a la reserva de plaza.

3. Alumnos o alumnas nuevas.

Fechas y procedimiento de matriculación:

3.1. Del 10 al 19 de junio (ambos inclusive) se entregará solo la hoja de inscripción en la escuela de música.

3.2. Finalizado el plazo de matriculación se publicarán las listas con alumnado admitido y listas de espera.

3.3. Período de reclamación: finalizado el plazo de matriculación y publicadas las listas de personas admitidas y excluidas, la escuela de música iniciará los plazos de reclamación, y que se pondrán en conocimiento oportunamente.

3.4. Resueltas las reclamaciones, el Ayuntamiento de Agurain procederá al cobro de la matrícula mediante domiciliación bancaria. Si no se realiza la matrícula correctamente dentro de esas fechas el alumno/a perderá el derecho de reserva de plaza.

IMPRESOS Y CUMPLIMENTACIONES

Los interesados o interesadas podrán recoger los impresos de solicitud de inscripción en la escuela de música, calle Zapatari 33, de lunes a jueves o descargárselos de la página web del ayuntamiento de Agurain (www.agurain.eus).

Una vez cumplimentada la solicitud, se entregará, exclusivamente, en la escuela de música, en las fechas y horarios anteriormente indicados.

DEVOLUCIONES DE MATRÍCULA Y/O CUOTAS Y BAJAS

Devoluciones.

Sólo se devolverá la matrícula, una vez realizada la misma, salvo en el caso de un alumno o alumna que, habiendo realizado la matrícula en la escuela de música, sea admitido, tras superar una prueba de acceso, en un conservatorio profesional o superior en el curso al que se ha prematriculado, y lo certifique documentalmente.

Las cuotas mensuales, independientemente de la fecha de incorporación del alumno o alumna en la escuela de música, serán las establecidas con carácter general y sin prorrateo alguno.

Si el alumno o alumna no recibiese el 75 por ciento de las clases de un mes por baja del profesor o profesora, no se le cobrará la cuota de ese mes.

La falta de asistencia a clase, cualquiera que sea el motivo, incluso justificado, no generará derecho a reducción y/o devolución alguna.

Bajas.

El alumnado que cause baja en la escuela abonará la totalidad de las mensualidades que quedaren pendientes hasta la finalización del curso, salvo por causa de enfermedad o por motivos médicos debidamente justificados documentalmente.

En caso de producirse una baja, y si la disciplina tuviese plaza y ésta lo fuera a partir de enero del año en curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el nuevo alumno/a será del 75 por ciento de la tasa aprobada. De producirse el alta antes de esa fecha, el nuevo alumno/a deberá abonar la totalidad de matrícula y de las cuotas a partir de la fecha de acceso a la plaza.

SOLICITUDES

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud dará lugar a la declaración de nulidad de la misma.

ELECCION DE HORARIOS

En la segunda quincena de junio el profesorado convocará al alumnado para proceder a la elección de horarios.

El presente epígrafe de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, quedó aprobado definitivamente el día 14 de julio de 2020.

La presente modificación de la ordenanza fiscal queda aprobada definitivamente, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el BOTA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agurain, a 14 de julio de 2020

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES